

Al cierre de 2012, el costo medio de generación de cada Kilowatts Hora por estos medios, es de 54 centavos, M.N., y no está atado al costo inestable de los energéticos, como el petróleo y el gas.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Costo de Generación por Tecnología Costos Unitarios en Pesos/KWh											
Tecnología	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Turbinas Gas y Ciclo Combinado	0.79	1.02	1.07	1.34	1.07	1.06	1.38	0.87	0.90	0.94	0.80
Biomasa	2.43	3.02	3.02	4.95	4.07	4.81	7.85	8.12	15.91	16.58	16.95
Vapor (Combustibles)	0.45	0.42	0.60	0.78	1.02	1.06	1.58	1.50	1.79	2.01	2.27
Carbóneléctrica y Dual (carbón y combustibles)	0.47	0.57	0.70	0.65	0.65	0.67	1.10	0.97	0.90	0.96	0.96
Geotermoeléctrica	0.36	0.38	0.44	0.41	0.46	0.36	0.59	0.48	0.47	0.56	0.56
Eólica	1.56	1.52	1.34	1.87	0.27	0.61	0.76	0.69	1.02	1.86	1.09
Nuclear	0.24	0.75	0.95	0.77	0.89	0.94	1.12	1.04	1.97	1.39	1.22
Hidroeléctrica	0.47	0.64	0.52	0.49	0.49	0.55	0.49	0.63	0.44	0.51	0.52

El costo de generación incluye:

- Renumeraciones y prestaciones al personal, Energéticos y fuerza comprada,
- Mantenimiento y Servicios Generales por Contrato,
- Materiales de Mantenimiento y Consumo,
- Impuestos y Derechos,
- Otros Gastos,
- Costos y obligaciones laborales,
- Depreciación,
- Indirectos del Corporativo,
- Aprovechamiento y Costo Financiero

Por ello, es necesario separar de la lógica de los precios fluctuantes del petróleo y el gas con que se determina el costo de consumo eléctrico en general, para vincularlo a la lógica de la producción hidráulica y geotérmica nacional, que constituye un medio propio de subsistencia de todos los mexicanos.

La electricidad es una condición material previa a la satisfacción del derecho al agua, a la salud, la educación, la vivienda, a la información.

Es decir, para cubrir los gastos de energía eléctrica no debe sacrificarse el disfrute del derecho a la alimentación, la salud, educación, etcétera, como actualmente ocurre en varias entidades del país.

Esto significa que el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano, además de incluirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el efecto de su aplicación debe reflejarse en una Tarifa Social Justa, es decir, que el precio unitario que fije el Estado por el consumo de energía eléctrica para los diferentes sectores de la sociedad contribuya a la equidad social, encontrando sustento en el artículo 25 Constitucional.

Por ello, proponemos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de elevar a Rango Constitucional el Derecho Humano a la Energía Eléctrica, para quedar al tenor siguiente:

**“Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad.
El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una Tarifa Social Justa.”**

Marcharemos del Monumento a la Revolución al Zócalo, el 28 de agosto, a las 16 Hrs, por la Solución del conflicto del SME.

Presentaremos la Iniciativa elaborada por el movimiento social con la participación de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica, la Red Nacional de Resistencia Civil en Contra las Altas Tarifas Eléctricas y el Sindicato Mexicano de Electricistas, en el Congreso de la Unión, el 12 de septiembre, a las 10 Hrs., con una marcha desde el Monumento a la Revolución.



**DERECHO HUMANO
A LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

**TARIFA SOCIAL
BORRÓN Y CUENTA NUEVA**

**NO A LA PRIVATIZACIÓN
DEL SECTOR ELÉCTRICO
Y DEL PETRÓLEO**

**POR LA DEFENSA
DE LA SOBERANÍA
ENERGÉTICA
DEL PAÍS**

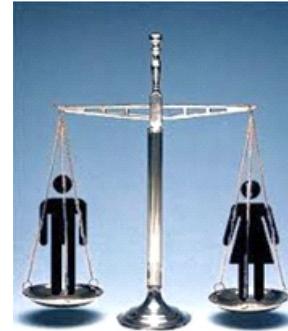
Actívate y participa

QUE TODO MEXICO PARTICIPE...

-Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que todas las personas gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales.**

Bajo este análisis constitucional es de mencionar que existen diversos instrumentos internacionales que hacen referencia de una forma u otra, a la posibilidad de obtener el derecho humano a la energía eléctrica:



-Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad



Por lo que planteamos enérgicamente que el servicio eléctrico deje de ser considerado como una mercancía y pase a ser un derecho humano y social, que debe ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todos los mexicanos,

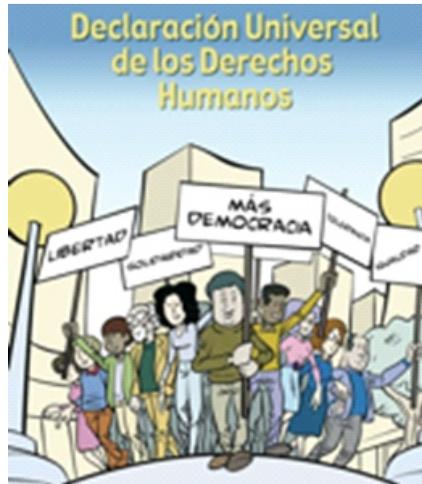
circunstancias que además encuentran sustento en el propio artículo 27 Constitucional.

En nuestro país se proporciona el servicio de energía eléctrica a 36.6 millones de usuarios

SECTOR	% USUARIOS	% CONSUMO	% COBRO
Doméstico	88.46	25	19.75
Agrícola	0.34	5.23	2.04
Industrial	0.75	58.78	59.37
Comercial	9.94	6.73	13.16
Servicios	0.52	4.05	5.65

El 88.46% de usuarios corresponde al sector doméstico, y quienes consumimos el 25% del total de la energía eléctrica.

La infraestructura de generación hidroeléctrica y geotérmica del país, aportan un 35.56% de la producción total nacional, representa la riqueza del pueblo que ha sido producto de su esfuerzo histórico y está completamente asociada a la Soberanía Energética de la nación.



-Declaración Universal de los Derechos Humanos

-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

	REALES-MENSUAL				
	Ene/2013	Feb/2013	Mar/2013	Abr/2013	May/2013
Total	52293.901	52237.901	52237.901	52964.855	52964.855
Termoeléctrica	32474.773	32318.773	32318.773	33045.727	33045.727
... Vapor	11698.6	11698.6	11698.6	11698.6	11698.6
... Ciclo combinado	18629.283	17873.283	17873.283	18669.237	18669.237
... CFE	6122.383	5966.383	5966.383	6093.337	6093.337
... PSE	11906.9	11906.9	11906.9	11906.9	11906.9
... Turbinas	2495.075	2495.075	2495.075	2495.075	2495.075
... Combustión interna	251.815	251.815	251.815	251.815	251.815
Dual	2778.36	2778.36	2778.36	2778.36	2778.36
... Carbonífera	2600	2600	2600	2600	2600
... Nuclear	178.36	178.36	178.36	178.36	178.36
Geotérmica	823.4	823.4	823.4	823.4	823.4
... Eólica	597.6	597.6	597.6	597.6	597.6
... CFE	86.75	86.75	86.75	86.75	86.75
... PSE	510.85	510.85	510.85	510.85	510.85
Hidroeléctrica	11508.768	11508.768	11508.768	11508.768	11508.768
... Fotovoltáica	1	1	1	1	1

Notas:
Incluye información de la extrita Luz y Fuerza del Centro.
Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.
Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE.